

PREGUNTAS FRECUENTES

TRÁMITE DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1. ¿Cuántos registros de APQ puede haber en un establecimiento?

En un establecimiento hay un único registro de APQ. Dentro de este registro de APQ los productos químicos presentes en el establecimiento deben registrarse agrupados por almacenamientos.

2. ¿Qué es un almacenamiento?

Los almacenamientos son las agrupaciones de productos químicos que en superficie están dentro del mismo cubeto o en el mismo recipiente subdividido, en el interior de edificios los que están dentro de la misma sala y en los enterrados están en un mismo recipiente subdividido.

3. ¿Qué es un almacenamiento independiente?

Se considerará que dos almacenamientos son independientes entre sí cuando los riesgos específicos de cada uno de ellos no incidan sobre el otro. Es decir, los que en superficie NO están en el mismo cubeto o en el mismo recipiente subdividido, en el interior de edificios los que NO están en la misma sala y en los enterrados NO están en un mismo recipiente subdividido.

4. ¿Cuántos almacenamientos independientes puede haber en un establecimiento? ¿Qué hago si hay más de 10?

El número de almacenamientos independientes en un mismo establecimiento es ilimitado. La pantalla de registro muestra los almacenamientos independientes en grupos de 10. Si en el establecimiento existen más de 10 almacenes independientes al final de esta pantalla hay que marcar "S" en caso de tener más almacenamientos en el establecimiento y presionar la tecla "Finaliza" para visualizar los siguientes 10 almacenes.

5. ¿Qué información necesito conocer para registrar cada almacenamiento independiente?

De cada almacenamiento independiente se debe conocer: El Reglamento de aplicación (Real Decreto 656/2017 o Real Decreto 888/2006), la ITC de aplicación, el número total de depósitos en aquellas ITC donde los productos se almacenen en depósitos fijos, y las cantidades de los productos químicos de almacenamiento agrupadas por categoría de peligro.



6. ¿Cómo quedan identificados los almacenamientos independientes?

Los almacenamientos independientes quedan identificados con un número de orden que asigna el trámite automáticamente y con un nombre que puede indicar libremente el usuario para su mejor identificación. El número de orden asignado al almacenamiento se mantendrá en el tiempo para garantizar su trazabilidad. Si después se da de baja un almacén, este número ya no se volverá a utilizar para otro, por lo que en el listado de almacenes activos puede ser que los números no sean correlativos, ya que no mostrarán los ya de baja.

7. ¿Qué tipo de trámite debo utilizar para comunicar el alta de un registro de APQ?

Para dar de alta un nuevo establecimiento donde hay almacenamiento de productos químicos se utilizará el trámite de ALTA. Este trámite se utilizará solo una vez en cada establecimiento, ya que tal y como hemos indicado anteriormente existe un único registro de APQ por establecimiento.

8. ¿Qué tipo de trámite debo hacer para comunicar un nuevo almacenamiento independiente de un establecimiento?

Para comunicar un nuevo almacenamiento independiente en un establecimiento donde ya existe un registro de APQ, debe usarse el trámite de MODIFICACIÓN.

9. ¿Qué tipo de trámite debo hacer para comunicar una baja de un almacenamiento independiente?

El desmontaje parcial de una instalación se considerará como una modificación. Por tanto, para comunicar la baja de un almacenamiento independiente en un establecimiento donde existen varios almacenamientos debe usarse el trámite de MODIFICACIÓN y dar de baja el almacenamiento correspondiente.

10. ¿Qué tipo de trámite debo hacer para comunicar un traslado de un almacenamiento independiente dentro del mismo establecimiento?

El traslado de instalaciones dentro del establecimiento debe considerarse que supone desmontar parcial o totalmente una instalación y proceder a su montaje en otra ubicación diferente. Por tanto, se debe usar el trámite de MODIFICACIÓN para reducir las cantidades o dar de baja el almacenamiento en su ubicación original y para añadir el nuevo almacenamiento independiente en su nueva ubicación con las instalaciones trasladadas.



11. ¿En qué otros casos debo utilizar el trámite de modificación?

El trámite de modificación se utiliza para dar de alta un nuevo almacén independiente, para dar de baja un almacén independiente existente y para modificar las cantidades y/o productos de un almacén existente.

12. ¿Cuándo debo utilizar el trámite de baja?

El trámite de BAJA solo debe utilizarse para dar de baja la totalidad del registro de APQ del establecimiento, es decir, cuando se produce un desmantelamiento total de las instalaciones de APQ. La baja de un almacenamiento independiente se realiza con el trámite de modificación.

13. ¿Qué documento hace falta para comunicar la baja total del registro de APQ del establecimiento?

El desmontaje total o puesta fuera de servicio de los almacenamientos de un establecimiento se considerará como una baja. Para dar de baja todos los almacenamientos de un establecimiento debe usarse el trámite de BAJA de la instalación, dando de baja el registro de APQ asociado al establecimiento. La baja de la instalación o una modificación de la misma que suponga que ésta pasa a estar excluida de la aplicación de este Reglamento, debe ser comunicada acompañando la documentación acreditativa de la situación en la que queda la instalación.

14. ¿Y qué documentación hace falta para comunicar la baja de un almacenamiento independiente?

La baja de un almacenamiento independiente se realiza dentro de un trámite de modificación en el que hay que aportar el correspondiente proyecto de modificación que deberá describir la baja del almacenamiento y las condiciones de seguridad en las que se queda la citada instalación.

15. ¿Cómo funciona el trámite de modificación? ¿En el registro quedan anotados solo los almacenes modificados o todos los existentes en el establecimiento?

El trámite de modificación permite visualizar toda la información que existe ya registrada en este establecimiento. A partir de estos datos, se comunican los cambios realizados en la instalación considerando que los datos que deben quedar registrados al final corresponderán a la situación global del establecimiento tras modificarla.



16. Estoy tramitando una modificación y no me salen los datos registrados.

El trámite de modificación previsualiza la totalidad de datos registrados de este establecimiento agrupados por almacenamientos independientes. Para poder visualizar los datos previamente hay que seleccionar la instalación en el apartado SELECCIONAR INSTALACIÓN.



17. ¿Qué Real Decreto debo elegir en un nuevo almacenamiento independiente? ¿Y en la modificación de un almacenamiento existente?

En un nuevo almacenamiento independientes solo pueden elegirse alguno de los Reglamentos vigentes, el Decreto 656/2017 de forma general y el Real Decreto 888/2006 para el almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28% en masa.

En la modificación de un almacenamiento existente el Real Decreto de aplicación no puede cambiarse y saldrá por defecto el Reglamento con el que se hizo la comunicación de alta. Si se hizo con el Real Decreto 379/2001 saldrá por defecto.

18. ¿Y si he realizado una modificación de un almacenamiento para adaptarlo al nuevo Real Decreto 656/2017, cómo debo registrarla.?

En este caso, deberá darse de baja el almacenamiento realizado con el Real Decreto 379/2001 y comunicar el alta de un nuevo almacenamiento indicando el Real Decreto 656/2017, ya que las condiciones del almacenamiento han cambiado.

19. ¿Qué ITC de aplicación debo indicar cuando son de aplicación varias ITC de manera simultáneamente?

Cuando a los productos almacenados le aplican varias ITC simultáneamente deberá registrarse la instalación según la ITC más restrictiva de entre todas las que le aplican. Independientemente de ello, el proyecto debe justificar el cumplimiento de todas las ITC de aplicación. En caso de que resulte imposible diferenciar cuál de estas ITC es la más restrictiva, se puede usar la opción habilitada en el desplegable de VARIAS ITC simultáneamente.



20. ¿Qué productos son los que se deben indicar en el apartado ITC que NO ES DE APLICACIÓN NINGUNA ITC?

Este apartado está pensado para el registro de los productos sólidos a granel, ya que no les aplica ninguna ITC de forma específica y no puede considerarse la aplicación de la MIE APQ-10 de recipientes móviles. También es de aplicación para los productos líquidos almacenados en depósitos fijos a los que no les sea de aplicación ninguna ITC.

21. ¿Qué productos son los que se deben registrar con la indicación VARIAS ITC simultáneamente?

Este apartado está pensado para el registro de los productos a los que les aplican varias ITC simultáneamente y no puede elegirse una de ellas como la más restrictiva.

22. ¿Qué información debemos recopilar de los productos químicos de cada almacenamiento?

De cada almacenamiento independiente se debe registrar: El Reglamento de aplicación (Real Decreto 656/2017 o Real Decreto 888/2006), la ITC de aplicación, el número total de depósitos en aquellas ITC donde los productos se almacenen en depósitos fijos, y las cantidades de los productos químicos de almacenamiento agrupadas por categoría de peligro.

23. ¿Si un almacenamiento independiente tiene varios depósitos fijos, debo registrar la información de cada uno de ellos de manera separada?

No. El registro debe hacerse por categoría de producto, es decir, si hay 2 depósitos en los que se almacena la misma categoría de producto habrá que indicar la cantidad total de los dos depósitos en la línea de esta categoría de sustancias. El trámite pedirá que se indique obligatoriamente el número total de depósitos del almacenamiento en las ITC en los que los productos se almacenen en depósitos fijos.

24. ¿Qué categorías de peligros salen en los desplegables de cada almacenamiento?

Las categorías de peligros que salen en el desplegable de cada almacenamiento independiente irán asociadas a la ITC definida para el almacenamiento. Solo saldrán las categorías de peligros que entran en el ámbito de aplicación de esa ITC.

25. ¿Y si no sale la categoría de peligro que estoy buscando, qué debo hacer?

Si no sale la categoría de peligro que estoy buscando es porque no se ha indicado correctamente la ITC de aplicación del almacenamiento. Cuando se utiliza la opción de VARIAS ITC simultáneamente el sistema no despliega las categorías de peligros y hay una indicación genérica que dice VARIOS.



26. ¿En qué categoría de peligro debo registrar un producto que está clasificado en diferentes categorías?

Cuando un producto está clasificado en su hoja de datos de seguridad en diferentes categorías debe registrarse solo en 1 de ellas. Se elegirá de entre todas, la considerada más restrictiva y, si procede, la que obligue a utilizar una determinada ITC. De forma general estimaremos que cuanto más bajo es el número de la frase H, más restrictivo se considerará.

27. ¿Y si el producto tiene diferentes categorías, debo registrar la cantidad de este producto en cada una de ellas, o solo en una?

Toda la cantidad de producto debe indicarse en la categoría que se ha elegido como la representativa de la sustancia. No debe indicarse esta misma cantidad en otra categoría ya que esto produciría la duplicidad de las cantidades.

28. ¿En qué unidades debo indicar las cantidades de los productos de los almacenamientos?

Las unidades con las que hay que indicar las cantidades de los productos químicos son las que establece el Reglamento, es decir, el volumen de los productos líquidos en litros (l), la masa de los productos sólidos en kilogramos (kg) y el volumen de los gases a presión en Nm³.

29. La información que me muestra el trámite de modificación no coincide con la última documentación presentada. ¿Qué debo hacer?

Si la información que muestra el trámite no coincide con la última documentación presentada y se dispone de ella en formato digital, se debe hacer una nueva presentación de la documentación realizando un trámite de modificación, en el que se aportará como documentación técnica la presentada en su día y registrando la situación correcta de los almacenamientos según se refleja en los documentos adjuntos.

Si no se dispone de la documentación técnica en formato digital deberá hacer una solicitud formal de revisión del expediente utilizando el trámite general de presentación de documento donde se indicará el expediente en el que se presentó dicha documentación.

También puede aprovecharse la siguiente modificación de los almacenamientos del establecimiento para actualizar los datos de los anteriores almacenamientos, siempre y cuando el proyecto técnico presentado refleje la situación real de estos almacenamientos.



30. En la tramitación de una modificación veo que hay datos de almacenamientos anteriores que no tienen datos o están incompletos. ¿Qué hago? ¿Debo modificarlo?

En la creación de la actual base de datos de APQ se ha hecho una traslación de la información existente recogida según el anterior Reglamento Europeo de clasificación de sustancias al nuevo Reglamento (CE) 1272/2008. En esta traslación no se ha podido identificar con exactitud la categoría de sustancia por lo que se ha reflejado la cantidad total de productos del almacenamiento, pero no aparece el detalle de cantidad por categoría de sustancia. Estos datos deben completarse en la próxima modificación a realizar por el titular para que queden los datos actualizados.

31. ¿Al finalizar la tramitación recibiré algún documento justificativo de la comunicación que he realizado?

La comunicación de un almacenamiento de productos químicos no envía un escrito de inscripción de la documentación presentada. El justificante de la presentación de esta documentación es garantía suficiente para justifica la comunicación previa a la puesta en funcionamiento que establece el artículo 3 del Real Decreto 656/2017. La consulta del número de inscripción y del detalle de los datos registrados podrá hacerse a través de los trámites de consulta establecidos por esta Conselleria:

- a. [Consulta resumida de instalaciones. Acceso público](#)
- b. [Consulta detalle de instalaciones. Acceso con certificado electrónico.](#)